

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DANTE PIROLA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: FRUTOS CARLOS M. c/ Otra (DNI. N° 3.626.237) s/ Apremio". Expte. N° 29/06, que el Martillero Público Dante Pirola, Mat. N° 486 CUIT N° 20-13805994-5, proceda a vender en pública subasta el día 1° de Diciembre de 2010, a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Circuito N° 24 de San Carlos Centro, Pcia. de Santa Fe. Con la base del avalúo fiscal del 50% indiviso; de no haber postores por la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor: La Mitad Indivisa de Un Inmueble. (fs. 83) Base: \$ 5.930,92 (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta c/92 ctvos).(fs. 80). Ubicado en la calle Wuthrich al 800, entre Saavedra y Mitre de ésta ciudad de San Carlos Centro (fs. 79). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 78701 T° N° 253 Impar F° N° 2458 Dpto. Las Colonias, "Una fracción de terreno con lo plantado, clavado y edificado, forma parte de la manzana o lote veintiuno de ésta Colonia San Carlos Centro, depto Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, que mide: diez y seis metros treinta centímetros de frente al Norte que empiezan a contarse a los veinte metros y un metros treinta centímetros hacia el Este a partir de la esquina Nor-Oeste de la expresada manzana, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Norte con la sucesión de Taverna, al Sud, al Este y al Oeste con resto de la misma manzana a que pertenece, propiedad de Anunciada Budassi de Marossi y otros. Según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Rodolfo C. Prémoli en mayo de 1952, registrado en el depto Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta provincia con fecha veinte y uno de ese mismo año, bajo el n° once mil cuatrocientos quince, modificatorio del plano inscripto en ese mismo depto el diez y seis de agosto de 1950, bajo el n° siete mil ochocientos ochenta y tres, dicha fracción de terreno, que está señalada como Lote N° Dos, está situada en el pueblo de San Carlos Centro, depto Las Colonias, Pcia. de Santa Fe y comprendida en la fracción oeste de la expresada manzana nueve de la concesión veintiuno, teniendo en cuenta las mismas medidas y linderos y distancia a esquina consignadas, encerrando una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros quince decímetros cuadrados, lindando: al Norte calle Centenario, al Sud parte del lote tres y ocho, del citado plano propiedad del vendedor, al Este parte del referido lote tres y al Oeste con los lotes uno y nueve del mismo plano también propiedad de Anunciada Budassi de Marossi y Otros (fs. 87). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de la demandada en parte indivisa. No registra Inhibición e Hipotecas. Registra el siguiente embargo de Autos: N° 031132 \$ 3.741,12 Fecha: 09/04/10 (fs. 83) A.P.I informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 09-35-00-094372/0003-1; adeudan los siguientes períodos: 4/09, la suma \$ 22,60 a la fecha: 18-11-10 (fs. 82) Municipalidad de San Carlos Centro, informa que adeuda: Tasa Gral. de Inmueble Urbano. \$ 7.198,23. Obra de Des. Cloacales \$ 2.470,16. Obra de Gas. \$ 784,39 Obra de Pavimento. \$ 4.787,91. Obra de Gasoducto Industrial. \$ 54,58. Fecha: 12/8/10 (fs. 73). Coop. de Provisión de Agua informa que no registra deuda fecha 11/8/10 (fs. 80). Informa el Sr. Juez en la constatación judicial efectuada en fecha: 10/08/10. Sito en calle Wuthrich a la altura del 800, entre las calles Saavedra y Mitres de la ciudad de San Carlos Centro. Que en el mencionado domicilio fui atendida por una

persona de sexo masculino que dijo llamarse Pedro Barsanti y poseer DNI: N° 12.757.077, a quién impuse mi cometido haciendo conocer el texto completo del oficio, accediendo a la realización de la medida. Manifiesta ser titular del inmueble conjuntamente con su madre. Sra. Luisa Angélica Gutiérrez de Barsanti, habitando el mismo con su esposa de nombre María Angélica Acosta, su hija Carla Barsanti de 21 años de edad y dos nietos menores de edad, Joaqui y Daiana Barsanti de 5 y 8 años respectivamente, que se encuentran a su cargo. No exhibe documentación alguna que acredite el carácter mencionado, expresando la Sra. Luisa Angélica Gutiérrez de Barsanti, que no cuentan con la misma. La vivienda se encuentra a 6 cuadras aproximadamente del centro (Plaza Principal), con frente al Norte de 17 metros también en forma estimada, sobre calle pavimentada, cuenta con luz eléctrica y agua corriente. En la zona hay gas natural y cloaca pero la casa no tiene las instalaciones para el uso de dichos servicios, ello según dice el Sr. Pedro Barsanti, declara que abona únicamente el impuesto inmobiliario y los otros impuestos los adeuda. La vereda es de tierra y césped y se encuentra deteriorada al frente se observa una reja antigua de 1,50 aproximadamente de altura y antes de ingresar al inmueble el piso es de ladrillo. La fachada de la casa tiene una puerta de madera y dos ventanas en sus laterales con persianas de hierro y un portón para entrada de vehículo, en uno de dichos laterales. A su ingreso tiene un zaguán con piso de mosaicos, cielorrasos de machimbre, paredes pintadas en mal estado de conservación. En ambos costados del zaguán hay dos dormitorios de amplias dimensiones, aproximadamente de 6 metros por 5 cada uno, con pisos de madera, cielorrasos de machimbre, sus paredes, revoques y pintura en mal estado. Las aberturas son de madera. A continuación se observa un ambiente de 7 metros de largo por 3 metros de ancho aproximadamente con piso de mosaicos, cielorrasos de aparente ladrillos o teja pintado con tirantes de madera. Las paredes deterioradas en lo que respecta a revoques y pintura. El baño cuenta con inodoro, un lavatorio y un calefón eléctrico instalado, sin ningún tipo de revestimiento en sus paredes en mal estado de conservación y piso de mosaicos. La cocina es de 7 metros por 4 aproximadamente, con una de sus paredes revestidas con azulejos, cielorrasos de ladrillos o tejas pintado con tirantes de maderas, las paredes se encuentran en mal estado de conservación (revoques desprendidos y pintura). Tiene una puerta de chapa con vidrio por la cual se accede al patio. El mismo tiene piso de tierra y césped, en algunas partes tiene piso de cemento y se observa en el exterior una habitación de material (tipo depósito) de 3 metros por 2 metros aproximadamente también en mal estado. El patio es de amplias dimensiones de aproximadamente 17 metros de fondo por 17 metros de ancho y tiene en su lateral Oeste una especie de garage precario con techo de chapa. El inmueble en general se encuentra en condiciones regulares de conservación, teniendo en cuenta que es una construcción antigua sin el mantenimiento necesario. La numeración del inmueble no es visible, pero según manifiesta la Sra. Luisa A. G. de Barsanti, es "Wuthrich 875". La medidas consignadas en este informe se reitera son estimativas. Condiciones: Se hace saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble, y que al aprobarse la subasta deberá abonar el saldo del precio de la misma. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de que la aprobación de la subasta adquiera firmeza. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y el en Hall de éstos Tribunales. Tel.

0342-4565814/155 - 474850. e-mail: soniadg@gigared.com. Santa Fe, 18/11/10. Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 435 119193 Nov. 25 Nov. 29

POR
SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaría de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otro (L.E. N° 2.399.616) y/o quien res. Resp. s/Apremio". Expte. N° 219/10, se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 02/12/10 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 308,99 (avalúo fiscal I.I. fs. 45), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 231,74 y si aún no los hubiere, Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, inscripto su Dominio al N° 032.943 T° 338 I F° 4983 Depto La Capital ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 4713 Parcela 14 Lote 14 sobre calle Roverano entre M. Candiotti y Falucho, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-742384/0768-9, y cuya descripción según título es la siguiente (fs. 38): Dos lotes de terreno con todo lo en ellos clavado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Distrito de Sauce Viejo, Depto La Capital, de esta Pcia., que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero León Schlaen en diciembre de 1.959 y registrado en el Depto Topográfico de la Provincia bajo el N° D-818, se individualizan como 1) Lote De Terreno N° Catorce de la Manzana N° Cincuenta y Ocho y 2) Lote de Terreno N° Veintiséis de la Manzana N° Dieciocho, con las siguientes medidas, superficies y linderos: 1) Lote N° Catorce: Doce metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte por Treinta y seis metros de cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados y linda: al Sud, con calle pública; al Oeste, con el lote 15; al Norte, con el lote 12, y al Este, con el lote 13; Lote de N° Veintiséis: Doce metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este por Treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: al Oeste con calle pública; al Norte, con el lote 27, al Este, con fondos del lote 11, y al Sud, con el lote 25, todo según plano. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 7.852,17 al 13/09/10 (fs. 48); Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-742.384/0768-9 Registra deuda al 30/09/10 \$ 42,06 (fs.60). Embargos: Aforo 041.968 fecha 06/05/10 \$ 8.515,49 el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 15/09/10, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 40). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 29/07/10 (fs. 26) por la Sra. Oficial de Justicia, me constituí en la manzana 4713 parcela 14, lote n° 14 de esta ciudad, Acto seguido se procede a constatar que se trata de un lote baldío, de aproximadamente doce metros de frente por treinta y seis metros de fondo. Libre de ocupantes y construcciones, libre de maleza. Está ubicado en Barrio Adelina Este, sobre calle Roverano, que es de tierra con frente al Sur. Cercado por las

construcciones vecinas en sus lados este y norte. La zona cuenta con energía eléctrica. Ubicado a aproximadamente doce metros de calle Candiotti que tiene mejorado y por donde pasa una línea de colectivos. No siendo para más. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 21 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETIN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs, de anticipación. Notifíquese por cédula al A.P.I. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: D.N.I., L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (Ley 11.287). Santo Tomé, noviembre 18 de 2010. Laura Botbol, secretaria.

S/C 119211 Nov. 25 Nov. 29

POR
SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Secretaria de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otra (L.C. N° 2.289.742) y/o quien res. Resp. s/Apremio". Expte. N° 414/09, se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 CUIT 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 06/12/10 ó el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A; con la base de \$ 1.120,47 (avalúo fiscal I.I. fs. 44), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 840,35 y si aún no los hubiere, Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, inscripto su Dominio al N° 115.531 T° 284 P F° 1972 Depto La Capital ubicado en esta ciudad de Santo Tomé, en la Manzana 1025-26-27-28-29 Parcela 17 Lote 7 sobre calle República de Chile entre Azcuénaga, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-142.693/0007-2, y cuya descripción según título es la siguiente (fs. 36): Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el pueblo hoy ciudad de Santo Tomé, depto La Capital de esta Provincia, fracción de terreno que de

acuerdo al plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Felipe J. Argento en el mes de abril de 1949, registrado en el Depto Topográfico de la Provincia bajo el n° catorce mil ciento ocho, se designa como lote n° Siete y mide: catorce metros en su lado Norte, catorce metros veinte centímetros en su lado Sud, setentitrés metros ochentitrés centímetros en su lado Oeste y setentiún metros cincuenticinco centímetros en su lado Este, lo que hace una superficie igual a mil diecisiete metros sesentiséis decímetros cuadrados; lindando: al Norte, con camino público; al Sud, con la zona de vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; al Oeste, con el lote n° seis adjudicado a doña Josefa Fournel y al Este, con el lote n° ocho del mismo plano. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 2.818,08 al 17/08/10 (fs. 47); Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-142.693/0007-2 Registra deuda al 31/08/10 \$ 397,46 (fs. 56). Embargos: Aforo 010.096 fecha 08/02/10 \$ 2.907,15 el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 20/08/10, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas (fs. 38). Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 24/06/10 (fs. 25) por la Sra. Oficial de Justicia, me constituí en el domicilio de calle República de Chile y Azcuénaga Manzana 1025-26-27-28-29 Parcela 17, según plano manzanero acompañado, pude Constatar que se trata de un lote baldío, ubicado sobre calle de tierra, en el Barrio El Chaparral, alejado del centro comercial y bancario de la ciudad. La manzana es zona de cava y basural. No siendo para más. Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo, y sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tome; caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 13 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I. estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETIN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs, de anticipación. Notifíquese por cédula al A.P.I. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: D.N.I., L.C. y/o L.E. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 ó 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, noviembre 18 de 2010. Laura Botbol, secretaria.

S/C 119213 Nov. 25 Nov. 29

POR

ENRIQUE G. CARBAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Circuito Nº 28 de la ciudad de Santo Tomé, Secretaría de la autorizante, en autos: "MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME c/Otra y/o quien res. prop. s/ apremio. Expte. 414 F F° 37 año 1994, el martillero público Enrique G. Carbajo (CUIT 20-14558201-7), procederá a vender en pública subasta el día 7 de diciembre de 2010 a las 11 hs, o el inmediato posterior si aquel fuera feriado, a realizarse ante este Juzgado con la base de \$ 308,99 (A.F.), de no haber postores con retasa del 25% (\$ 231,74) y en caso de persistir falta de oferentes sin base y al mejor postor un inmueble ubicado en calle Salta s/n ciudad, manzana 4716 Lote 12 Parcela 12 de Santo Tomé, Inscripto en el Registro General de Propiedades al N° 64625 Fº 2584 Tº 375 Impar Dpto. La Capital y con la siguiente descripción: "una fracción de terreno con todo lo en el clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Distrito Sauce Viejo, Dpto. La Capital de ésta provincia, que según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. León Schlaen, en diciembre de 1959, y registrado en el Dpto. Topográfico de la provincia bajo el N° D-818, se individualiza como lote de terreno N° 12 de la manzana N° 55, con las siguientes dimensiones, superficies y linderos a saber: 12 m de frente al Este e igual contrafrente al Oeste, por 36 m en cada uno de sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de 432 m2, y linda: al Este, con calle pública; al Sud, con fondos de los lotes 13, 14 y 15; al Oeste, con fondos del lote 19 y al Norte, con el lote 11, todos según plano citado. Registro al 22-9-10: dominio a nombre del demandado; Hipotecas/Inhibiciones: no registra. Embargos: N° 18667, estos autos \$ 1.921,94 del 26-2-07. Informan- API al 20-10-10 partida 10-12-00-742384/0834-5 \$ 406,99; Municipalidad Santo Tomé al 22-10-10 \$ 9.357,88. Constatación del 20-8-10: "me constituí en el domicilio de la manzana 4716, lote N° 12, parcela N° 12, se trata de un terreno baldío libre de inmuebles y ocupantes. Ubicado sobre calle Salta con frente al Este. Cercado por construcciones vecinas en sus lados Norte y Sur, desmalezado. Ubicado en zona de calles de tierra cuenta con energía eléctrica. Esta situado a aprox. 3 cuadras de calle Candioti que es asfaltada y por donde pasa una línea de colectivos. Lejano a los centros comerciales y bancarios de la ciudad. "Condiciones: El comprador abonará en el acto el 10% a cuenta del precio más 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo, sin excepción. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Santo Tomé, caso contrario devengará un interés a la tasa establecida en la sentencia a fs. 23 y vto., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado e indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias, conforme Art. 37 del CPCC. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Los títulos no han sido presentados por lo que el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y en el panel

del Juzgado (ley 11.287). Los interesados deberán concurrir con documento de identidad. Santo Tomé, noviembre 17 de 2010. Laura Botbol, secretaria.

S/C 119307 Nov. 25 Nov. 29

POR
OSMAR ALEJANDRO BARCOROLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 27 de la Ciudad de San Justo, Secretario Autorizante, se ha dispuesto que en los Autos Caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO (C.U.I.T. N° 30-99902779-9-) c/Otros (L.E. N° 2.479.661)" s/Apremio. Expte. N° 765/06, que se tramitan por ante el mencionado Juzgado, el Martillero Público: Osmar Alejandro Barcarolo, Mat. N° 229 C.U.I.T. N° 20-8434581-5- (Responsable Monotributo), proceda a vender en pública Subasta, el día 9 de Diciembre de 2010, a las 11 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil, por ante las Puertas de este Juzgado, con la base del avalúo fiscal consistente en la suma de \$ 13.032,30 en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el Bien con la retasa del 25% equivalente a la suma de \$ 9.774,22; y de no existir nuevamente postores se ofrecerá: Sin Base y al Mejor Postor, todo en el mismo acto el siguiente Bien Inmueble, a saber: descripción conforme su título antecedente. Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, inclusive los alambrados exteriores de los costados Norte, Este y Oeste, formada por la mitad Norte del lote once de la manzana quince, del Pueblo San Justo, Depto del mismo nombre, Pcia. de Santa Fe compuesta de veintiún metros por cada costado y linda: al Norte y Este, calles públicas; al Sud, resto del mismo lote once y al Oeste, parte del lote doce. Con lo vendido por Nota Marginal en su Ficha Dominial, Fracción de 10,50 x 21 mts., quedando la Fracción a Subastar Constituida por: Lote Mitad Norte del Lote 11 Manzana "15" Superficie 220,50 m2. Del Informe de la Administración Provincial de Impuestos se deduce que el Bien Inmueble tributa el Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 06-11-00-028569/0001-7- adeudando por ese concepto la suma de \$ 873,68 Período: 2003/04/05/06/ (1-2-3-4) 07 (2-3-4-) 08/09 (1-2-3-4) y 10 (3-4). Del Informe, del Registro General surge la Inscripción Dominial al N° 065636 F° 553 T° 91 Dpto.: San Justo. Titular Dominial: Co Demandado en Autos; no registrándose Hipotecas ni Inhibiciones; si el Embargo de Autos al N° 02010 de fecha; 1-3-07 por la suma de \$ 9.801,91. Del Informe del Servicio de Catastro e Información Territorial consta el avalúo fiscal; \$ 13.032,30. Por su parte, la Municipalidad de la Ciudad de San Justo comunica que el Bien Inmueble no adeuda suma alguna a la División: Catastro, como asimismo a la División Contribución de Mejoras en este caso por no encontrarse afectado a obras de pavimentación y/o alumbrado público; mientras que la División Tasa Gral. de Inmuebles hace saber una deuda de \$ 7.274,57 Período:3/98 a 10/10, inclusive registrado en el Padrón en la Cta. N° 4956.0.01566.00 División Sub-Departamento de Agua Potable: Padrón Código 0015020 Deuda: \$ 2.188,99 Concepto; Servicio de Agua Potable Período: 6/98 a 9/10 Mejoras por Obra de Cloacas Código 04248 Deuda: \$ 2.621,20 y por último: la División: Servicio Público de Desagües Cloacales sin conexión a la Red. Deuda: \$ 68,50 Concepto; Cargo por Mantenimiento de Sistema. De la Constatación Judicial practicada surge que: el Bien Inmueble se ubica en el Domicilio sito en Calle: Santa Fe, al Norte del N° 2324 de la Ciudad de San Justo, tratándose de: Un Inmueble Baldío, con frente al Este, cerrado con chapas atadas a postes de madera, el resto tapiado, excepto en una extensión aproximada de 8 mts, donde no se observa

que la pared lindera a la Vivienda vecina al Sur. En el terreno de divisa un piso de mosaicos calcáreos en mal estado y un árbol cítrico. Servicios: electricidad, agua corriente, asfalto y servicio cloacal, ubicados en zona céntrica. Los informes determinados por la Ley Procesal Civil agregados a los Autos. Quien resulte Comprador deberá abonar en el acto de la Subasta en dinero efectivo el 10% del Precio obtenido, la Comisión del Martillero (3%), con más los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan. El saldo de Precio se abonará al aprobarse la Subasta. Se hace saber a los Compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de Autos, y que luego del Remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del Comprador las deudas que pesen sobre el Bien en concepto de Impuestos, Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios de Agua, a partir de la fecha del Remate. Si el mejor postor compra en Comisión, deberá denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el Acta respectiva, bajo apercibimientos de tener por Comprador al Mejor Postor. Se publican Edictos por el termino de Ley en el BOLETIN OFICIAL; exhibiéndose conforme las normas impuestas por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Hall de este Juzgado). Informes: en la Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en su Domicilio Profesional de Calle: 1º de Mayo Nº 828 de la Localidad de Videla (Sta. Fe) TE. Nº (03498) 490070 los Días: Lunes y Jueves en el Horario de: 17 a 19 hs. San Justo, Noviembre 17 de 2.010. Julio Henares, secretario.
S/C 119207 Nov. 25 Nov. 29

POR
OSMAR ALEJANDRO BARCAROLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia De Circuito Nº 27 de la Ciudad de San Justo, Secretario Autorizante, se ha dispuesto que en los Autos Caratulados: COMUNA DE MARCELINO ESCALADA (C.U.I.T. Nº 30-68193968-3) c/OTROS" s/APREMIO. Expte. Nº 147/08 que se tramitan por ante el mencionado Juzgado, el Martillero Público: Osmar Alejandro Barcarolo Mat. Nº 229 C.U.I.T. Nº 20-08434581-5 (Responsable Monotributo), proceda a vender en pública subasta el día: 6 de Diciembre de 2010, a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, por ante las Puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Marcelino Escalada (Sta.Fe), con la base del avalúo fiscal consistente en la suma de \$ 352,55; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el Bien con la retasa del 25% equivalente a la suma de \$ 264,41 y de no existir nuevamente postores se ofrecerá todo en el mismo acto: Sin Base y Al Mejor Postor, el siguiente Bien Inmueble, a saber: Lote Ocho: Mide, en su frente Sud, veinticinco metros y linda con calle pública; en su contrafrente Norte, veinticinco metros y linda con el lote cuatro; en su costado Oeste cincuenta metros y linda con el Lote Siete; en su costado Este, cincuenta metros y linda con calle pública. Tiene una Superficie de: Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados. El Registro General lo identifica en su Inscripción Dominial al Nº 58829 Fº 590 Tº 77 Dpto.: San Justo Titular Registral; Codemandado en Autos: no registrándose Hipotecas ni Inhibiciones; si el Embargo de Autos al Nº 052269 de fecha: 3-6-09 por la suma de \$ 692,50 y al Nº 072450 de fecha: 29-7-09 por la suma de \$ 747,50 misma Carátula, Características y Juzgado Expte. Nº 146/08. Por su parte la Administración Provincial de Impuestos registra al Bien Inmueble para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida Nº 06-10-00-027312/0000-8-adeudándose por ese concepto la suma de 383,11 Período: 2005/06/07/08/09/10

-1-2-3-4- Por su parte la Cooperativa de Provisión de Servicio de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de la Localidad de Marcelino Escalada, comunica que el mismo no tiene deudas, como consecuencia que no cuenta con boca de provisión de agua potable. En cuanto a la Comuna de Marcelino Escalada, hace saber que el Bien Inmueble adeuda por el concepto de Tasa Gral. de Inmuebles la suma de \$ 515, Período: 2007/08/09 Bimestres: 1° al 6° y 2010 1° al 3° Bimestre. De la Constatación Judicial practicada se deduce que dicho Bien Inmueble se ubica en Calle: Rene Grenón s/n de la Localidad de Marcelino Escalada, Planta Urbana tratándose de Un Terreno Baldío, que se encuentra delimitado en sus costados: Este, Oeste y Sur por alambrado en buen estado y en su parte Norte por tejido. Asimismo, en cuanto a su ubicación refiere, se indica la mencionada Calle Rene Grenón y la intersección con la Calle: Estanislao López, ambas de tierra y dentro del predio se encuentra una pila de ladrillos, y cinco 5 postes plantados. Los informes determinados por la Ley Procesal Civil agregados a los Autos. Quien resulte Comprador deberá abonar en el acto de la Subasta en dinero efectivo el 10% del Precio obtenido, la Comisión del Martillero (3%), con más los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan. El saldo de Precio se abonará al aprobarse la Subasta. Se hace saber a los Compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de Autos, y que luego del Remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre el Bien en concepto de Impuestos, Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios de Agua, a partir de la fecha del Remate. Si el Mejor Postor compra en Comisión, deberá denunciar el Comitente en el mismo acto para su inclusión en el Acta respectiva, bajo apercibimientos de tener por Comprador al Mejor Postor. Se publican Edictos por el termino de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado Comunal de la Localidad de Marcelino Escalada. Informes: en la Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en su Domicilio Profesional de Calle: 1° de Mayo N° 828 de la Localidad de Videla (Sta.Fe).TE. N° (03498) 490070 los días: Lunes y Jueves en el Horario de: 17 a 19 hs. San Justo, Noviembre 10 del 2.010. Julio Henares, secretario. S/C 119209 Nov. 25 Nov. 29

POR
OSMAR ALEJANDRO BARCAROLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia De Circuito N° 27 de la Ciudad de San Justo, Secretario Autorizante, se ha dispuesto que en los Autos Caratulados: "COMUNA DE MARCELINO ESCALADA (C.U.I.T. N° 30-68193968-3-) c/OTROS" s/APREMIO. Expte. N° 149/08 que se tramitan por ante el mencionado Juzgado, el Martillero Público: Osmar Alejandro Barcarolo Mat. N° 229 C.U.I.T. N° 20-08434581-5 (Responsable Monotributo), proceda a vender en pública Subasta el día: 6 de Diciembre del 2010, a las 10 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, por ante las Puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Marcelino Escalada, con la base del avalúo fiscal consistente en la suma de \$ 343,82; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el Bien con la retasa del 25% equivalente a la suma de \$ 257,86 y de no existir nuevamente postores se ofrecerá todo en el mismo acto: Sin Base y Al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble, a saber: Lote Tres: Mide, en su frente Norte, veinticinco metros y linda con calle pública; en su contrafrente Sud, veinticinco metros y linda con parte del lote diez; en su costado Oeste, cincuenta metros y linda con el lote dos; en su costado Este, cincuenta metros y linda con el lote cuatro. Tiene una Superficie

de: Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados. La Administración Provincial de Impuestos lo registra para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 06-10-00-027292/0000-1, no adeudando importe alguno al Período: 4/210; de igual forma: no registra deudas no cuenta con boca de provisión de agua potable en la Cooperativa de Provisión de Servicio de Agua Potable y Ots. Serv. Pcos. de la Localidad de Marcelino Escalada. El Registro General identifica al Bien Inmueble en su Inscripción Dominial al N° 58846 F° 628 T° 77 Dpto.: San Justo Titular Registral: Codemandado en Autos, no registrándose Hipotecas ni Inhibiciones; si el Embargo de Autos al N° 015938- de fecha: 25-2-09 por la suma de \$ 747,50; y al N° 015939 de fecha: 25-2-09 por la suma de \$ 747,50 misma Carátula, características y Juzgado que estos Autos. Expte. N° 161/08. Por su parte, la Comuna de Marcelino Escalada informa una deuda de \$ 560, por el concepto de Tasa Gral. de Inmuebles Período: 2007/08/09 1° al 6° Bimestre y 2010 1° al 3° Bimestre. De la Constatación Judicial practicada se deduce que el Bien Inmueble se ubica en el Domicilio sito en Calle: Río Paraná (que es de tierra) s/n de la Localidad de Marcelino Escalada, Planta Urbana tratándose de un terreno baldío, encontrándose delimitado en su perímetro por tejido y alambrado en regular estado. Los informes determinados por la Ley Procesal Civil agregados a los Autos. Quien resulte Comprador deberá abonar en el acto de la Subasta en dinero efectivo el 10% del Precio obtenido, la Comisión del Martillero (3%), con más los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan. El saldo de Precio se abonará al aprobarse la Subasta. Se hace saber a los Compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de Autos, y que luego del Remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del Comprador las deudas que pesen sobre el Bien en concepto de Impuestos, Tasas, Contribución de Mejoras y Servicios de Agua, a partir de la fecha del Remate. Si el mejor postor compra en Comisión, deberá denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el Acta respectiva, bajo apercibimientos de tener por Comprador al Mejor Postor. Se publican Edictos por el termino de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado Comunal de la Localidad de Marcelino Escalada. Informes: en la Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en su Domicilio Profesional de Calle: 1° de Mayo N° 828 de la Localidad de Videla (Sta.Fe). TE. N° (03498) 490070 los días: Lunes y Jueves en el Horario de: 17 a 19 hs. San Justo, Noviembre 17 del 2.010. Julio Henares, secretario.

S/C 119210 Nov. 25 Nov. 29
